en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación al menos ocho días hábiles. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese en el casillero judicial que se señala. F) Dra. Mónica Flor Pazmiño. JUEZ (E)
Lo que comunico para fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/56961tf

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: ZOILA MARIA ARIAS RODRÍGUEZ
ACTOR: OLMEDO IBARRA TAPIA
DEMANDADA: ZOILA MARIA ARIAS RODRÍGUEZ
JUICIO: DIVORCIO POR CAUSAL
ABOGADO: Dra. Judith Panata
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: Dr. Ricardo Bonilla Naranjo.
Objeto: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO CAUSAL 11 DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EL ACTOR SOLICITA QUE EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LE UNE CON ZOILA MARIA ARIAS RODRÍGUEZ QUE HAN PROCREADO DOS HIJOS Y QUE NO HAN ADQUIRIDO BIENES DE NINGUNA NATURALEZA Y QUE SU TRAMITE ES EL VERBAL SUMARIO DISPUESTO POR EL ART. 118 DEL CODIGO CIVIL.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- San Miguel de los Bancos, a 7 de septiembre del 2007 las 11h00.- VISTOS: La demanda de divorcio No. 130-2007, es clara y precisa y por cuanto el señor OLMEDO IBARRA TAPIA ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 24 de agosto del 2007, se la acepta a trámite, en juicio Verbal Sumario, en consecuencia cítese a ZOILA MARIA ARIAS RODRÍGUEZ con la copia de la demanda y el auto recaído mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. Adjúntese a los autos la tasa judicial y mas anexos aparejados a la demanda. Cuéntese con la Dra. [illegible] ción, así como la designación de su nuevo Abogado defensor. Con la insinuación de Curador Ad-litem, dígase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal Pichincha. CITESE Y NOTIFIQUESE.- F) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dr. Luis Fernando Serrano
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/56934/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A JOSE ANTONIO DE JESÚS ALMEIDA MURILLO
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 874-2007-LJ
ACTORA: AB. PATRICIA ZAYDEE POMBOSA LOZA, en su calidad de Procuradora Judicial de la señora Jenny Marcela Pombosa Loza.
DEMANDADO: JOSE ANTONIO DE JESÚS ALMEIDA MURILLO
CAUSAL: Numeral 11, Art. 110, del Código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 4775 de la Ab. Patricia Pombosa
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Septiembre del 2007, las 16h31.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario se dispone que se cite al señor JOSE ANTONIO DE JESÚS ALMEIDA MURILLO, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la parte por la parte actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Certifico.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SATWIL S.A.

A 000016

La compañía SATWIL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 02/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 07.Q.IJ.004104 de 10/Octubre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 10.000,00 Número de Acciones: 10.000, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS....

Quito, 10/Octubre/2007.

REGISTRO DE SOCIEDADES
25 OCT. 2007
Superintendencia de Compañías

Dr. Eduardo Guzmán Burneda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/56937tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MOTRANSA C.A.

Se comunica al público que la compañía MOTRANSA C.A. disminuyó su capital en US$ 6´731.500,oo, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº07.Q.IJ.003952 de 05 de Octubre de 2007.

El capital actual suscrito de US$ 2´000.000,oo está dividido en 2´000.000 acciones de US$ 1,oo cada una. El capital autorizado de la compañía es de US$ 4´000.000,oo.

Distrito Metropolitano de Quito, 05 de Octubre de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

AC/56970tf